

Núm. 3972
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Febrero

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana para el próximo año 1901, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles.

Febrero 16 de Noviembre de 1900.—
El Alcalde, José Martorell.

Núm. 3973
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Constantí

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el año 1901, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Constantí 26 de Noviembre de 1900.—
—El Alcalde, Luis Español.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto adicional de este distrito municipal para el actual año 1900, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Constantí 26 de Noviembre de 1900.—
—El Alcalde, Luis Español.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3975
EDICTO

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por Doña Teresa Tadóres Mestres, vecina de Milà, contra D. Juan Torrents Giné, vecindado en Secuita, se anuncia que el día treinta y uno de Diciembre próximo, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Primera. La cuarta parte indivisa de toda aquella casa sita en la parte alta de esta ciudad y su calle de San Lorenzo, señalada de número catorce, que consta de bajos ó tiendas y cuatro altos, divididos cada uno de éstos en dos habitaciones, de extensión superficial ciento sesenta y cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes á cuatro mil trescientos sesenta y un palmos treinta y tres céntimos. La planta baja se prolonga por detrás en una extensión de noventa y tres metros cuarenta y un decímetros cuadrados, ó dos mil cuatrocientos cincuenta y seis palmos sesenta y ocho céntimos, estando destinada á corral, cuadra ó patio, y linda por junto á la derecha con casa de los herederos de D. Antonio Piñol y la casa de Huérfanos, á la izquierda con la de Dolores Marot, Pedro Juan Cart y otros, por la espalda ó detrás con la de D. Juan Cabeza y dicha casa de Huérfanos y al frente con la expresada calle de San Lorenzo. Justificada dicha cuarta parte en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Segunda. La mitad indivisa de una pieza de tierra algarrobos, con un poco de viña, de cabida dos jornales, equivalentes á una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centíreas, sita en el término de Catllar, partida «La Plana» ó «Mas de Taret», lindante al Este con Francisco Giné, al Sud con Manuel

Habéndose acordado el arriendo de pan y menestra para los ranchos de los presos de la cárcel de esta ciudad y su partido desde el día 1.º de Enero próximo á 31 de Diciembre de 1901, se hace saber al público que el día 8 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana se celebrará la subasta pública con arreglo al pliego de condiciones aprobado y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, admitiéndose las proposiciones por medio de pliegos cerrados que serán

Figneras, al Oeste con José Gabiol y al Norte con José Güell; valorada dicha mitad en trescientas cincuenta pesetas..... 350 ptas.

Tercera. Toda aquella pieza de tierra situada en el término de la Secuita, partida «Puntarrón», de cabida cuatro jornales, iguales á dos hectáreas cuarenta y tres áreas treinta y seis centíreas, viña filozerada á bancales y sembradura, con unos algarrobos; lindante al Este con Juan Dalmau, mediante camino, al Sud con Juan Poy y otros, al Oeste con dicho Juan Dalmau y al Norte con Rosa Vilanova y otros, mediante camino; evaluada en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Cuarta. Una casa que consta de planta baja con dos lagares, un piso y azotea, de extensión superficial cuarenta y ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados, ó sean mil doscientos ochenta palmos, sita en la calle Mayor del pueblo de la Secuita, número tres antiguo y cuatro moderno; lindante por la derecha con María Batalla, por la izquierda con la de José García, por detrás ó espalda con Juan Solé, hoy Juan Brullas, y por el frente con dicha calle Mayor, tasada en setecientas cincuenta pesetas. 750 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Dichas fincas se vendrán separadamente.

Segunda. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado, ó acreditáron haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo;

Quinta. Los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la Escrivandería del Ayuntamiento para que puedan examinarlos los que pretendan licitar; previniéndose á éstos que deberán conformarse con aquéllos y no tendrán derecho á reclamación alguna por insuficiencia ó defecto en dichos títulos.

Dado en Tarragona, á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos. —Enrique Hidalgo y Romo. —Ante mí, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 3976

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de hoy en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre injurias contra María Felip Clement y Elena Cogul Felip, se cita á la testigo María Masdeu Juanpere, vecina que fué de La Selva, y cuyo actual paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día veinte de Diciembre próximo comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir al juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de imponerle la multa de cinco á cincuenta pesetas si no compareciese.

Reus veinte y seis de Noviembre de mil novecientos. —Manuel Borrás.

Imprenta de Herederos de T. A. Nel-10.

16 8 82